

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001197
FOLIO TRÁMITE: 58.173

FECHA EXPEDICIÓN: 14-Julio-2015

NOMBRE: GARCIA CAMPOS ESTELA
UBICACIÓN: POZA BICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.91 mts

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

IMPORTE: \$2.90 S2

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 02:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 02:00:43 p
MARTES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 02:00:43 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:43 a	A: 02:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 02:00:43 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:43 a	A: 02:00:43 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

P.T.
AUTORIZÓ:

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ester Garcia C.

ACEPTO

GARCIA CAMPOS ESTELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de botellas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o privatismo del puesto a través de parapetas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 150mts. alrededor de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas. **Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.